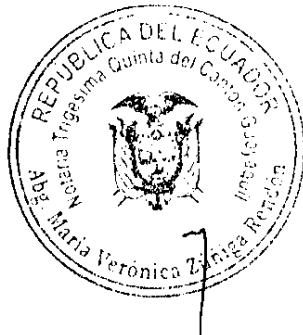




ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
BRODMEN S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO:
US\$501.600.00-----
CAPITAL SUSCRITO:
US\$ 250.800.00-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, el día veinticinco de agosto del dos mil catorce, ante mí, **Abogada**
12 **María Verónica Zúñiga Rendón**, **Notaria Trigésima Quinta del Cantón**
13 **Guayaquil**, comparece por sus propios derechos y por los derechos que
14 representa de la compañía **BRODMEN S. A.**, en su calidad de **GERENTE**
15 **GENERAL**, el señor **CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA**.- El
16 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
17 estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz
18 de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
19 exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultado
20 de la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a
21 la que procede por sus propios derechos y por los derechos que representa de
22 la compañía **BRODMEN S.A.**, en su calidad de Gerente General con amplia y
23 entera libertad, para su otorgamiento, me presenta laminuta que dice así:
24 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
25 incorporar una de **Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la**
26 **compañía BRODMEN S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes
27 cláusulas.**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Concorre a la celebración de la
28 presente escritura pública el señor Carlos Eduardo Aguilar García, en su

1 calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **BRODMEN**
2 **S.A.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía BRODMEN S.A.,
3 constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Quinto
4 del Cantón Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano, el cinco de julio del dos
5 mil cinco y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de julio
6 del dos mil cinco; b) La compañía BRODMEN S.A., aumentó su capital
7 mediante escritura pública autorizada por el Doctor Piero Aycart Vincenzini,
8 Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, el trece de abril del dos mil siete, y se
9 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de julio del dos mil
10 siete; c) La Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el
11 diecinueve de junio del dos mil catorce, por unanimidad de votos, resolvió:
12 Aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de Doscientos Mil Dólares de
13 los Estados Unidos de América, a objeto de que con dicho aumento alcance la
14 suma de Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Dólares de los Estados
15 Unidos de América; aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma
16 de Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, a objeto de
17 que con dicho aumento alcance la suma de Quinientos Un Mil Seiscientos
18 Dólares de los Estados Unidos de América; reformar el estatuto social; y,
19 autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los
20 trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-
21 **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**
22 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Eduardo Aguilar
23 García, en su calidad de Gerente General de la compañía BRODMEN S.A.,
24 debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Universal
25 de Accionistas de dicha compañía celebrada el diecinueve de junio del dos mil
26 catorce, declaró: **PRIMERO.- APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL**
27 **SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía BRODMEN S.A., en la suma de
28 **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**

1 para que en lo sucesivo gire con un capital de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
2 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
3 mediante la emisión de doscientas mil nuevas acciones ordinarias y
4 nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, tal como se
5 detalla en el cuadro adjunto.-**SEGUNDO.- APROBAR EL AUMENTO DEL**
6 **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de Cuatrocientos Mil
7 Dólares de los Estados Unidos de América, a fin de que el capital
8 autorizado sea de Quinientos Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados
9 Unidos de América, en virtud de la aprobación del aumento de capital.-
10 **TERCERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN** de las acciones provenientes del
11 aumento de capital que realiza, el accionista Carlos Eduardo Aguilar García,
12 quien suscribe la totalidad de las doscientas mil nuevas acciones, que serán
13 pagadas mediante la reinversión de las utilidades de la compañía, con lo cual
14 está pagado el cien por ciento del valor total de cada una de las acciones
15 suscritas, esto es, la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se deja constancia que el accionista Simón
17 Bolívar San Lucas Pinela renuncia a su derecho de preferencia a favor del
18 accionista Carlos Eduardo Aguilar García- **CUARTO.- REFORMAR** el estatuto
19 social de la compañía en el Capítulo Segundo, Artículo Quinto, los cuales en el
20 futuro tendrán el siguiente texto: **"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
21 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** Se fija el Capital
22 Autorizado de la compañía en QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS
23 00/100DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital
24 Suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
25 OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA, representado por doscientas cincuenta mil ochocientas acciones
27 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
28 una, numeradas de la cero cero uno a la doscientas cincuenta mil ochocientas



1 inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones. Las acciones
2 tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las
3 que se emitan en Aumento de Capital. Los accionistas que estuvieren en mora
4 en el pago de las suscripciones anteriores, no podrán ejercer este derecho,
5 mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por este concepto”.-

6 **QUINTO.-** Finalmente la Junta resolvió por unanimidad autorizar al Gerente
7 General de la compañía señor Carlos Eduardo Aguilar García para que realice
8 en nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales de la
9 escritura pública, así como para que otorgue y suscriba la misma.- Con estos
10 antecedentes la Junta General Universal de Accionistas por unanimidad de
11 votos ratifica y declara íntegramente suscrito y pagado en la totalidad de su
12 valor el aumento resuelto en esta sesión en la forma antes señalada.-

13 **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor CARLOS EDUARDO
14 AGUILAR GARCIA, en mi calidad de Gerente General de la compañía
15 BRODMEN S.A., declaro expresamente y bajo juramento: a) Que el aumento
16 de capital se encuentra correctamente integrado y pagado y que las doscientas
17 mil nuevas acciones han sido canceladas en su totalidad, de conformidad con
18 lo que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada
19 el diecinueve de junio del dos mil catorce y en los términos que manda la Ley; y
20 que la nacionalidad del accionista suscriptor es ecuatoriana.- b) Que queda
21 reformado parcialmente el estatuto de conformidad con lo que consta en el
22 Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de
23 junio del dos mil catorce.- c) Que la compañía no es contratista de obra pública
24 para con el Estado ni de ninguna de sus instituciones.- d) Que la compañía
25 que represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de
26 Seguridad Social I.E.S.S.-

27 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
28 acompaña como documentos habilitantes de esta escritura pública la Copia
Certificada de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA BRODMEN S.A., CELEBRADA EL DIECINUEVE DE
JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.-



En la ciudad de Guayaquil, a las veinte horas del día jueves diecinueve de junio del dos mil catorce, en el local social de la compañía BRODMEN S.A.,A. ubicado en la Ciudadela La Garzota, Solar 2, Manzana 102, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía BRODMEN S.A., contando con la concurrencia de todos los accionistas señores Carlos Eduardo Aguilar García, propietario de cincuenta mil setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, y con derecho a igual número de votos; y, Simón Bolívar San Lucas Pinela, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a igual número de votos.- Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Cincuenta Mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin previa convocatoria, en uso de la facultad que le confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, y con la misma unanimidad y conformidad decidieron tratar los siguientes puntos del orden del día: .- **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre el Aumento del capital suscrito y pagado por Reinversión de Utilidades; y, fijación del capital autorizado de la compañía.- **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre la Reforma del estatuto social de la compañía.- **TERCERO.-** Aprobar la suscripción de las nuevas acciones.- **CUARTO.-** Conceder autorización al Gerente General, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital suscrito y pagado por Reinversión de Utilidades; y, fijación del capital autorizado.- **QUINTO.- REFORMAR** parcialmente el estatuto social que rige a la compañía; en el Capítulo Segundo en su Artículo Quinto.

Preside la sesión la señora Jéssica Katiuska Pinela San Lucas, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el Gerente General el señor Carlos Eduardo Aguilar García.- Se deja expresa constancia de que el Secretario de esta Junta formó la lista de los socios concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión y que dicha lista está firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta conforme a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente. Una vez constatado el quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que esta Junta se ha reunido por cuanto han decidido los socios aumentar el capital suscrito, en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200,000.00) con lo que quedaría dicho capital en un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250,800.00) este valor es tomado de la Utilidades no distribuidas al cierre del ejercicio fiscal del año dos mil trece, con lo que estamos reinvertiendo este rubro de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 9 y 37 de la misma ley.- La Junta General Universal de Accionistas luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día, manifiesta su acuerdo y resuelven lo siguiente:

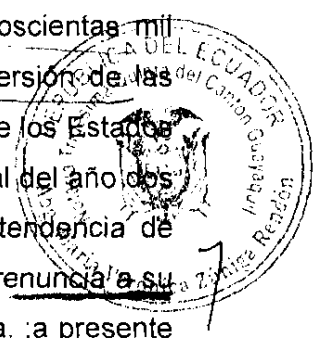
PRIMERO.- APROBAR EL AUMENTO del capital suscrito y pagado de la compañía BRODMEN S.A., en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200,000.00), para que en lo sucesivo gire con un capital de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250,800.00), mediante la emisión de doscientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de ellas; tal como se detalla en el cuadro adjunto.

SEGUNDO.- APROBAR EL AUMENTO del capital autorizado de la compañía en la suma de Cuatrocientos Mil dólares de los Estados Unidos de América, a fin de que el capital autorizado sea de Quinientos Un Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de la aprobación del aumento de capital.

TERCERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN de las acciones provenientes del aumento de capital que realizan, a prorrata de sus acciones, el accionista Simón

Nuevo C. S.
* 250,800

Bolívar San Lucas Pinela renuncia a su derecho de preferencia a favor del accionista Carlos Eduardo Aguilar García quien suscribe la totalidad de las doscientas mil acciones, las antedichas acciones serán pagadas mediante la Reinversión de las Utilidades de la Compañía por la cantidad de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 200,000.00), según consta en el Balance anual del año dos mil trece el que se encuentra debidamente presentado a la Superintendencia de Compañías. Se deja constancia de que el señor Simón Bolívar Pinela renuncia a su derecho de preferencia a favor del socio Carlos Eduardo Aguilar García. La presente Junta ratifica lo acordado esto es la entrega de estos dineros aportados mediante reinversión de utilidades en la forma que se ha señalado.



CUARTO.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL, la Junta autoriza expresamente al señor CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA a suscribir las respectivas escrituras de Aumento de Capital.

QUINTO.- REFORMAR parcialmente el estatuto social que rige a la compañía; en el Capítulo Segundo en su Artículo Quinto, en los siguientes términos:

"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO

QUINTO.- Se fija el Capital Autorizado de la compañía en QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. *EI*

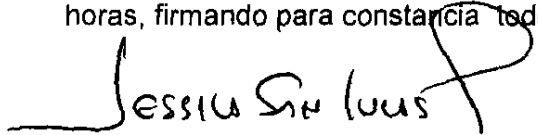
Capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por doscientas cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la doscientos cincuenta mil ochocientas inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones. Las acciones tendrán derecho preferente en proporción de sus acciones, para suscribir las que se emitan en Aumento de Capital. Los accionistas que estuvieren en mora en el pago de suscripciones anteriores, no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por este concepto".-

El Accionista suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

C.4
501.600
C.5
250.000

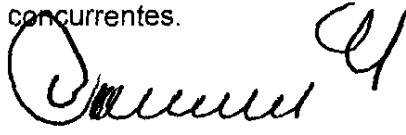
Con estos antecedentes la Junta General Universal de Accionistas por unanimidad de votos ratifica y declara Integralmente suscrito y pagado en la totalidad de su valor el aumento resuelto en esta sesión en la forma antes señalada.-

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar esta acta.- Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los que la iniciaron, se dio lectura a la presente acta y aprobándola concluyó la sesión a las veintiún horas, firmando para constancia todos los concurrentes.



Jéssica Katiuska Sal Lucas Pinela

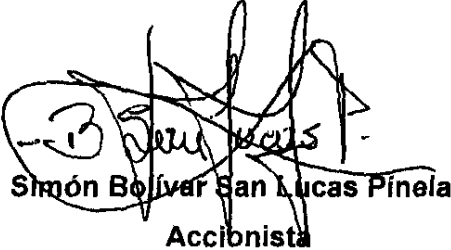
Presidente de la Junta



Carlos Eduardo Aguilar García

Gerente General-Secretario de la Junta

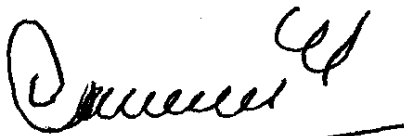
Accionista



Simón Bolívar San Lucas Pinela

Accionista

CERTIFICO que el texto que antecede es fiel copia de su original, el mismo que consta en el Libro de Actas de BRODMEN S.A., al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, junio 19 del 2014.-



Carlos Eduardo Aguilar García

Secretario de la Junta

Guayaquil, Julio 12 del 2010



Señor
CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta Gerente de Accionistas de la Compañía BRODMEN S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

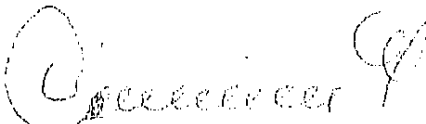
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en el Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 05 de Julio del 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de Julio del 2005.

Muy atentamente,

PILAR JANETH JAIME JURADO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía BRODMEN S.A., para el cual he sido reelegido. Dejando Constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía #0908986300.

Guayaquil, Julio 12 del 2010


CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA
GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO: 34,287
FECHA DE REPERTORIO: 14/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Julio del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BRODMEN
S.A., a favor de CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA, a foja
72.457, Registro Mercantil número 13.239.

ORDEN: 14287

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

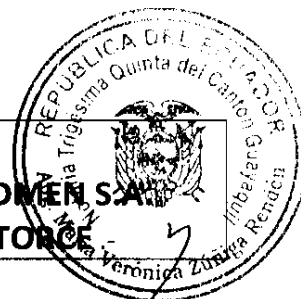
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

9.30
REVISADO POR: *Ce*



AB
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ANEXO
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BRODMEN S.A.S.
CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE



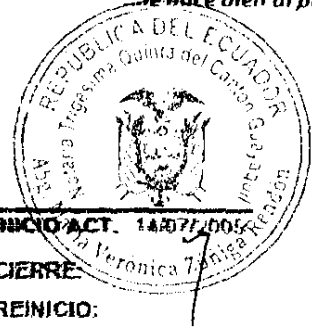
NOMBRE DEL ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	VALOR EN ACCIONES	ACCIONES A SUSCRIBIR	TOTAL DE ACCIONES	VALOR TOTAL
CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA	50.799	50.799	200.000	250.799	250.799
SIMON BOLIVAR SAN LUCAS PINELA	1	1	---	1	1
TOTALES	50.800	50.800		250.800	250.800

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor nominal de \$1 cada una de ellas.-
 Guayaquil, junio 19 del 2014

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR
le hace bien al p

NUMERO RUC: 0992412054001
RAZON SOCIAL: BRODMEN S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 14/07/2005
NOMBRE COMERCIAL: AUTOEXPRESS			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALINEACION, BALANCEO Y ENLLANTAJE DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDADES DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LUBRICANTES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BATERIAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LLANTAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Número: SOLAR 14 Referencia:
DIAGONAL AL RESTAURANTE CANTONES Manzana: 30 Telefono Trabajo: 042242707 Email: carlos.aguilan@brodmenn.com

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	FEC. INICIO ACT.: 08/01/2008
NOMBRE COMERCIAL: AUTOEXPRESS		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALINEACION, BALANCEO Y ENLLANTAJE DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDADES DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LUBRICANTES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BATERIAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LLANTAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. LA GARZOTA SEGUNDA ETAPA Número: SOLAR
2 Referencia: JUNTO AL RESTAURANTE EL CAFE DE TERE Manzana: 102 Email: carlos.aguilan@brodmenn.com Telefono Trabajo:
042240026 Telefono Trabajo: 042240469



José Navarro Juan Francisco
DELEGADO DEL SRI
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGN10037

Lugar de emisión: GUAYAQUIL / AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/02/2011 09:26:13

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0902412054001

RAZON SOCIAL: BRODMEN S.A.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO

NOMBRE COMERCIAL: BRODMEN S.A.

FEC. INICIO ACT. 10/02/2011

FEC. CREAR:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALINEACION, BALANCEO Y ENLANTAJE DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDADES DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LUBRICANTES

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BATERIAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LLANTAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Número: SOLAR 10 Referencia: JUNATO A INDULAC Manzana:
39 Cereteiro: VIA DAULE Kilómetro: 14.5 Teléfono Trabajo: 042242707 Teléfono Trabajo: 042240026 Email:
carlos.aguilera@brodmien.com



García Navarro Juan Francisco
DELEGADO DEL SRI
Código de Verificación

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGN01007

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/02/2011 09:26:13

Página 3 de 3

SRI.gov.ec



1 diecinueve de junio del dos mil catorce y el nombramiento del Gerente
2 General de la compañía BRODMEN S.A.- Agregue usted, señora Notaria, las
3 demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.
4 Legible.- Abogada Janina Peña Malta.- Matrícula cero nueve – mil novecientos
5 noventa y nueve – tres. Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
6 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan
7 agregados los documentos de Ley.-Leída esta Escritura de principio a fin, por
8 mí, la Notaria en alta voz, al otorgante quien aprueba en todas sus partes, se
9 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.-

10

11 **Por la Compañía BRODMEN S.A.**

12 **RUC 0992412054001**

13

14

15

16 **SR. CARLOS EDUARDO AGUILAR GARCIA**

17 **C.C.: 090898630-0**

18 **C.V. 001-0119**

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.526

FECHA DE REPERTORIO:01/sep/2014

HORA DE REPERTORIO:09:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Septiembre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y Reforma de Estatutos**, de la compañía **BRODMEN S.A.**, de fojas **84.138 a 84.160**, Registro Mercantil número **3.370**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42526



Guayaquil, 08 de septiembre de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Nº 0919444